

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.543

Viernes 5 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2309613

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE PROYECTADA ENTRE CALLES CARRERA Y AVIADOR FIGUEROA; MEDIA CALZADA DE CALLE AVIADOR FIGUEROA ENTRE CALLE PROYECTADA Y AV. LAS PALMAS; MEDIA CALZADA DE AV. LAS PALMAS ENTRE CALLES AVIADOR FIGUEROA Y CALLE CARRERA; CALLE CARRERA ENTRE AV. LAS PALMAS Y CALLE PROYECTADA DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/726 exenta.- Valparaíso, 21 de abril de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la realización de actividad sociodeportiva, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Proyectada entre calles Carrera y Aviador Figueroa; media calzada de calle Aviador Figueroa entre calle Proyectada y Av. Las Palmas; media calzada de Av. Las Palmas entre calles Aviador Figueroa y calle Carrera; calle Carrera entre Av. Las Palmas y calle Proyectada de la comuna de Villa Alemana. Esta solicitud la ha presentado el Colegio Ítalo Composto Scarpati de Villa Alemana para la realización de una caminata de estudiantes del Colegio, padres y vecinos del sector para promover los derechos del niño y para Prevención del Maltrato Infantil. Responsable de la actividad es la Sra. Verónica Pino Muñoz, RUT 10.738.776-5, domiciliada en Av. La Palma N° 589, de la comuna de Villa Alemana.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para cierre y ocupación de calle Proyectada entre calles Carrera y Aviador Figueroa; media calzada de calle Aviador Figueroa entre calle Proyectada y Av. Las

CVE 2309613

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Palmas; media calzada de Av. Las Palmas entre calles Aviador Figueroa y calle Carrera; calle Carrera entre Av. Las Palmas y calle Proyectada de la comuna de Villa Alemana, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, el día 26 de abril de 2023, entre las 11:00 hrs. y las 12:00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Alternativas de desvíos

Desde la calle El Puente con Andrés Bello, para posteriormente doblar en Dos Sur para incorporarse nuevamente a calle Las Palmas.

3° Adóptense por parte del responsable todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Eduardo Alexis Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

